



**VALPARAÍSO**, 3 de octubre de 2018.

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 5°A, inciso final, de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los artículos 229 y 233, letra c), del Reglamento del Senado, y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, mediante nota de 1° de agosto de 2018, el señor Presidente del Senado hizo llegar a la Comisión una presentación que le fue dirigida por la Directiva Nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF).

En el documento, de fecha 31 de julio de 2018, la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales expone la preocupación y molestia que ha generado transversalmente en esa organización las declaraciones e intervenciones públicas del Senador Iván Moreira Barros, a través de su cuenta de twitter así como en diversos medios de comunicación de la Región de Los Lagos, entre el 13 y el 23 de julio del presente año, en las cuales se refiere a la ANEF y a sus dirigentes de esa Región de manera vejatoria, injuriosa y calumniosa.

Señala que “el pasado 13 de julio, tras constatar la imposibilidad de canalizar el reclamo de la ANEF Regional por el despido arbitrario e ilegal del 50% de la dotación de los Centros de la Mujer y del Hombre, programa administrado por la gobernación regional, la ANEF Regional de Los Lagos expresó públicamente su rechazo a las actuaciones de la gobernadora, sra. Leticia Oyarce, demandando su renuncia al cargo.

A partir de este hecho, el senador Moreira desplegó un inaceptable ataque público hacia la ANEF, declaraciones realizadas a través de los medios, siguiendo un ataque infundado y una práctica antisindical sin precedente alguno por parte de un Senador de la República.”

Sostiene que “descalificar la labor sindical como cobarde o de estar a la sombra de partidos políticos, es simplemente un hecho absolutamente alejado de la verdad y de los reales objetivos que tiene la labor sindical de nuestra organización. La ANEF siempre se ha caracterizado por la justa y debida defensa de los derechos de todas las personas, sin importar su género ni orientación sexual (a diferencia del Senador Moreira), pero eso no significa, que si un hombre o una mujer utiliza su cargo para vulnerar derechos de los trabajadores, la ANEF deba quedar en silencio ante tales actos vulneratorios.

Asimismo, profundiza este ataque injurioso, calumniando al Directorio Regional acusándolo de malversación de recursos públicos y presionando a las autoridades de gobierno, de su propia coalición, para coartar el acceso de la ANEF a programas de financiamiento de organizaciones sociales y sindicales, cuyo marco normativo no puede estar sujeto a la discrecionalidad o favor político de las autoridades de turno. Amenaza además el senador con el uso de su voto en el Proyecto de Ley de Reajuste General del Sector Público, que anualmente conoce el Congreso Nacional, generando un precedente nefasto e irracional respecto



de la conducta parlamentaria, que incluso puede inhabilitar su actuación en dicha instancia.

El Senador Moreira ha confundido, por ser una autoridad de su coalición, que las declaraciones realizadas por los dirigentes ANEF estarían orientadas en defensa de funcionarios/as con alguna militancia política particular, sin comprender que las acciones de la gobernadora despojaron de manera violenta de su fuente de trabajo a profesionales especializados. Se ha dañado así, no solo a cada persona despedida y a su familia, sino que principalmente a la ciudadanía que recurre a estas Centros, buscando la protección de sus derechos, los que se encuentran imposibilitados de operar por los despidos arbitrarios e ilegales cursados por la gobernadora. Más aún, la propia intendencia ha reconocido públicamente que estos despidos han sido motivados por discriminación política, situación que el senador Moreira también ha respaldado.

Estimamos que este tipo de prácticas no se corresponde a la alta investidura de un senador de la República y pone en tela de juicio al conjunto de la institución. Mantener una postura a través de los medios y redes sociales con un discurso agresivo y violento ante la labor sindical, no representa ni demuestra la altura que debe estar un miembro del Senado.”

A juicio de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, las conductas descritas importan una infracción a lo preceptuado en el Reglamento del Senado en materia de ética y transparencia, que debe ser sometido a la Comisión respectiva para su conocimiento y sanción. Cita, al efecto, los artículos 229 y 233 del Reglamento del Senado.

La comunicación prosigue manifestando que “las conductas del senador Moreira no se condicen con la exigencia de desempeñar los cometidos parlamentarios con una conducta acorde a su investidura. Asimismo, es deber de los senadores ser justos y respetuosos en el trato con cualquier autoridad o funcionario público y, en este caso, claramente las expresiones son ignominiosas y generan un descrédito de la ANEF y sus integrantes, máxime cuando las actuaciones en cuestión responden al fiel cumplimiento del mandato sindical de nuestra organización.”

Termina planteando que es por lo expuesto, que solicitan al Presidente del Senado que tome conocimiento de los dichos realizados por el Senador señor Moreira, y determine pasar los antecedentes a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado con el objeto de resolver sobre el grave incumplimiento, en su opinión, de los estándares que deben regir la conducta de una autoridad de la República.

Suscriben la presentación los señores Carlos Insunza, Presidente Nacional ANEF; José Pérez, Secretario General ANEF; la señora Pamela Espinoza, Presidenta ANEF Los Lagos, y don Cristián San Martín, Secretario ANEF Los Lagos.

A ella se acompañan como anexos diversos twits emanados del twitter del Senador Moreira y los enlaces a artículos publicados en



internet por las publicaciones “soychile.cl/ Puerto Montt”, “biobiochile.cl/noticias/nacional/ región-de los-lagos/2018/07/23” y “tvdpatagonia.cl”.

2°.- Que, en sesión celebrada el 1° de agosto de 2018, para poder formarse opinión sobre la admisibilidad de esa presentación, la Comisión acordó ponerla en conocimiento del Honorable Senador señor Moreira y solicitarle que proporcionara los antecedentes que tuviese sobre la materia. En esa virtud, le despachó el oficio C.E.T. N°47/2018, de 2 de agosto de 2018.

3°.- Que, con fecha 8 de agosto, el Honorable Senador señor Moreira emitió el informe solicitado, formulando sus descargos sobre las tres imputaciones que, a su juicio, se le efectuaban.

Imputación de descalificación de la labor sindical como “cobarde” o de “estar a la sombra de los partidos políticos”.

4°.- Que, a juicio del Senador señor Moreira, “esta imputación se basa en publicaciones realizadas por este senador, relacionadas con el comportamiento de dirigentes regionales de la ANEF en contra de la Gobernadora de la Provincia de Llanquihue, señora Leticia Oyarce, quienes, a través de frases radiales, emitidas en el marco de un espacio financiado con recursos públicos, ironizan, hacen escarnio público y piden la renuncia de la autoridad mencionada.

Las de este senador consisten, por tanto, en declaraciones de naturaleza política, que responden a expresiones de la misma naturaleza emitidas con anterioridad por los requirentes, en el mismo tono que el empleado por este senador y sobre una materia completamente ajena a la que legal y estatutariamente corresponde a la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)”.

Continúa señalando: “Solicitar la renuncia de una autoridad de gobierno, no corresponde a ninguna acción en defensa de los derechos de los trabajadores como, asimismo, ironizar con ello utilizando un tono y recursos comunicacionales que implican burlarse de la misma persona, están lejos de representar la forma en que una organización sindical debe referirse a cualquier ciudadano.

El apelativo de “cobarde”, dice relación precisamente con la forma de dirigirse a la persona de la Gobernadora Oyarce, esto es, de manera sibilina, oblicua e indirecta, es decir, evitando hacer acusaciones serias y fundadas que puedan dar lugar a algún tipo de acción judicial en contra de quienes las emiten, por su falta de fundamento.”.

Concluye exponiendo: “Por otra parte, la naturaleza de las declaraciones vertidas a través del mencionado espacio radial por dirigentes de la ANEF de la Región de Los Lagos solicitando la renuncia de la Gobernadora Oyarce, es eminentemente política, pues cualquier imputación referida a la situación de los trabajadores del sector públicos debe dirigirse a la institución -en el caso de la especie, la Gobernación de la Provincia de Llanquihue-, y no a la



personas que ostenta temporalmente un cargo, por lo que la petición de renuncia, no puede entenderse sino como una acción con intencionalidad política.”

#### Acusación de Práctica Antisindical

5°.- Que, en lo que respecta a esta imputación, el Senador señor Moreira considera “del caso tener presente que en nuestro ordenamiento jurídico las denominadas prácticas antisindicales se encuentran descritas y reguladas en el Capítulo IX, del Libro III, artículos 289 y siguientes del Código del Trabajo.

El Código del Trabajo, distingue dos clases de prácticas antisindicales: las susceptibles de ser cometidas por el empleador, enumeradas en el artículo 289, y las que pueden ser cometidas por el trabajador, señaladas en el artículo 290.” Adicionalmente, el artículo 291 dispone que incurren en infracción que atenta contra la libertad sindical los que cometen alguna de las conductas que menciona.

Asevera, al respecto: “De la sola lectura de las disposiciones citadas, resulta evidente que las declaraciones de este senador, en caso alguno pueden ser calificadas como “prácticas antisindicales”, primero, porque no reviste respecto de los requirentes la calidad de empleador ni trabajador y, especialmente, porque en ningún caso dicha conducta puede atentar contra la libertad sindical.

Es material y jurídicamente imposible que cualquier expresión vertida fuera de una relación laboral formal por un ciudadano, cualquiera sea la investidura que la asista, impida o dificulte la formación de un sindicato o cualquiera organización sindical.”

#### Acusación de amenazar con el voto al proyecto de ley sobre reajuste del sector público

6°.- Que, en cuanto a este punto, el Senador señor Moreira indica que la imputación se basa en las expresiones vertidas en su cuenta de Twitter, en orden a que “No vengan a golpear puertas para reajustes”.

Citando el artículo 8° del Reglamento de la Corporación, estima “evidente que la emisión de declaraciones políticas por cualquier medio, no pueden dar lugar a una inhabilidad para el conocimiento y votación de un proyecto de ley sometido a discusión en este Senado.

Sostener lo contrario, implicaría una grave conculcación de la libertad de expresión, opinión e información, constitucionalmente garantizado en el artículo 19 N°12 de la Constitución Política de la República.

Dichas expresiones dicen relación con las conocidas gestiones de intereses que realizan los dirigentes de la aludida organización ante los parlamentarios durante la discusión de la ley de reajuste de remuneraciones del sector público y no implican adelantar ningún criterio o decisión de votación sobre el mismo. Como es evidente, en ningún caso constituye una



amenaza, sustantivo que en su sentido natural consiste en la acción de amenazar, esto es, dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien.

Por el contrario, la afirmación de los requirentes en el sentido de que las declaraciones de este senador podrían inhabilitarlo de participar en la discusión y decisión de una ley, bien podrían interpretarse como una tal amenaza.”

7°.- Que, de acuerdo con el artículo 8°, inciso primero, de la Constitución Política de la República, “el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.

Esa exigencia se reafirma en los incisos primero y segundo del artículo 5°A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que obligan a los diputados y senadores a ejercer sus funciones “con pleno respeto” de ese principio y lo definen, expresando que “El principio de probidad consiste en observar una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función, con preeminencia del interés general sobre el particular”.

De esa manera se pretende que las actuaciones de los parlamentarios constituyan una conducta parlamentaria intachable (esto es, que no admite o merece falta, nota o defecto que la haga imperfecta) y configuren un desempeño honesto (vale decir, decoroso, probo, recto, honrado) y leal (o sea, que guarda la debida fidelidad) de la función.

8°.- Que, atendidos esos preceptos, el inciso final del mismo artículo 5° A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece como deber de esta Comisión el de velar por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, así como conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria de los miembros de esta Corporación.

Al mismo tiempo, la habilita para ejercer su competencia solamente “de oficio o a petición de un parlamentario”.

9°.- Que, en virtud de ese marco normativo, corresponde a esta Comisión la ponderación de las conductas parlamentarias de los señores Senadores desde el punto de vista de su observancia de los principios de probidad y transparencia por los que deben regirse.

El ejercicio de esa competencia requiere que, al menos, puedan darse por suficientemente comprobados los hechos constitutivos de tales conductas, ya que esa es la base para hacer efectivo cualquier tipo de responsabilidad, y, en la especie, para poder evaluarlas desde el punto de vista de una ponderación ética.

En consecuencia, la descripción de los hechos que se contengan en los antecedentes preliminares que se hagan llegar a la Comisión, sumados a los que ella pueda reunir, debe configurar mérito suficiente para estimar que son susceptibles de reproche, en el ámbito de competencia que le



corresponde desarrollar. Ello justifica la necesidad de emitir un pronunciamiento previo sobre la admisibilidad del reclamo ético que se ponga en su conocimiento.

10.- Que, de los documentos acompañados a la presentación de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, la respuesta entregada por el Senador señor Moreira y la recopilación de otras fuentes públicas, cabe dar por acreditados los siguientes hechos:

10.1.- El diario electrónico [www.soychile.cl](http://www.soychile.cl), el día 13 de julio de 2018 publicó el artículo titulado **“Anef dijo que la gobernadora de Llanquihue debería renunciar a su cargo”**, cuya bajada de título fue “Esto por los despidos de profesionales en los centros de la Mujer y de Hombres, que dependen de la Gobernación”.

El artículo es del siguiente tenor: “Los despidos en los Centros de la Mujer y Hombres acontecidos en la Gobernación Provincial de Llanquihue tienen a la Anef en estado de alerta.

De hecho y como lo confirmó la presidenta de este gremio, Pamela Espinoza, el requerimiento es solicitar la renuncia de la gobernadora de la provincia de Llanquihue, Leticia Oyarce.

Además, en la última sesión del Consejo Regional, le hicieron llegar al intendente Harry Jürgensen una declaración en la que solicitaron que revisara la situación.

Las razones por las cuales la Anef pide la salida de Oyarce tienen que ver con la desvinculación realizada por la autoridad del 50% de los profesionales de estos centros. “Eran profesionales que tenían entre cinco y nueve años en esta materia”, dijo Espinoza.

Otra causa es que critican que la gobernadora señalase una evaluación negativa del trabajo desempeñado tanto por psicólogos, como por abogados, dado que “sabemos que están bien evaluados por otros actores que intervienen en la violencia contra la mujer”.

Otro desacuerdo con Oyarce es que ésta última dijo que “no responden a los valores del actual gobierno, lo que nos parece desafortunado, dado que la gente debe ser evaluada por su desempeño profesional y no por un tema valórico de un gobierno determinado”.

De ahí que la solicitud del gremio a Oyarce es que transparente estas evaluaciones.” (<http://www.soychile.cl/PuertoMontt/Sociedad/2018/07/13/544754/Anef-dijo-que-la-gobernadora-de-Llanquihue-deberia-renunciar-a-su-cargo.aspx>)

10.2.- El mismo día 13 de julio, a las 16.18 horas, el Senador señor Moreira escribió en su Twitter: “Anef: “Cobardes” perseguir políticamente a una mujer q hace bien su trabajo. Será porque es UDI. Llegar a pagar aviso en la Radio para atacarla, demuestra les sobra plata. No vengan a golpear puertas para reajustes. Anef representa solo a izquierda”.



A las 17.42 retwitteó, agregando: “ @AnefLagos fuerte y claro no nos amedrentaran una ANEF que representa sólo a la izquierda. Muchas personas del Gobierno Bachelet siguen trabajando en Gobernación Llanquihue y se les respeta. No más Show ANEF.”

El 14 de julio el Diputado don Fidel Espinoza retwitteó, manifestando a su turno: “Tiene el legítimo derecho Senador de defender el rol de su Gobernadora; pero no tiene el mínimo derecho de agredir (al tratarlos de cobardes) a miles de funcionarios públicos representados por sus dirigentes. Con q cara después los visitará el 2021?”

Ese twitt recibió tres respuestas del Senador señor Moreira el mismo día 14 de julio.

A las 11.27 escribió: “Q más vulneración de derechos cuando la propia @AnefLagos ataca cobardemente a una mujer, Gobernadora Llanquihue, @LeticiaTOK .Los gobernadores no se mandan solos por lo tanto sus actuaciones están respaldadas por el Gobierno. Anef agrade a las mujeres. Anef=Izquierda, nadie les cree.”

A las 13.10 señaló: “Todos sabemos q ANEF obedece a sus órdenes y PS. q más agresión de @AnefLagos pagar un aviso radial con la plata de trabajadores para denostar a la Gobernadora cobardemente. Ella no se manda sola la respalda Gobierno. Su Gob. sacó a patadas a nuestra gente y uds. callaron”.

A las 13.30 indicó: “No tengo ningún interés en visitar ANEF sería visitar al PS y eso ni lo sueñe. Los q agreden y maltratan a una mujer son cobardes, @AnefLagos maltrata. El q tiene q tranquilizarse es uds. yo trato bien a las mujeres por eso me aman. Quienes se esconden en anef, vamos a enfrentarlos.”

El Presidente de la ANEF, don Carlos Insunza Rojas, participó en el intercambio de opiniones, escribiendo a las 14.52 horas desde su Twitter en respuesta a @ivanmoreirab @fideldiputado @AnefLagos : “Sus dichos sólo buscan distraer de lo central: El despido del 50% de los/as trabajadores/as y profesionales de programas dependientes de la gobernación! En atención a su declaración... ¿¿¿El intendente podrá explicar cómo esos cargos podrían ser de confianza política???”

El día 15 de julio, a las 15.00 el medio de comunicación social “El Repuertero”, manifestó en su Twitter: “Iván Moreira amenaza a la ANEF: “No vengán a golpear nuestras puertas cuando quieran reajustes”.

10.3.- El 16 de julio de 2018, el diario electrónico [www.soychile.cl](http://www.soychile.cl) publica otro artículo sobre el tema, denominado “**Moreira cuestiona solicitud de Anef de renuncia de la gobernadora de Llanquihue**” y cuya bajada de título es “Diputado Fidel Espinoza se opone a dichos del senador”.



El contenido de dicho artículo es el siguiente: “El reclamo de la Anef por los despidos en el Centro de la Mujer y del Hombre en la Gobernación Provincial de Llanquihue y la posterior solicitud de renuncia de la gobernadora Leticia Oyarce, tiene enfrentados a dos parlamentarios de la zona.

El senador Iván Moreira (UDI) salió en defensa de su ex asesora, mientras que el diputado Fidel Espinoza (PS) hizo lo propio con el gremio.

Para el primero, el requerimiento de la Anef responde a un hostigamiento político hacia Oyarce, acción que a su juicio responde a una cobardía y a que la Anef “sólo defiende los intereses de la izquierda”. De hecho, la acusa de que por esa razón -a su juicio- la entidad no realiza un actuar independiente y sindical.

“No vamos a aceptar ninguna intimidación y actos violentos de cobardía. Es más, el gastar recursos en pagar un aviso en contra de la gobernadora, me parece que demuestra el mal uso de las platas”, aseguró Moreira, quien además puso en duda su respaldo a un nuevo ajuste salarial solicitado por el gremio.

Algo que es calificado como un “amedrentamiento inmoral” por parte de la timonel de la Anef en Los Lagos, Pamela Espinoza, quien le recordó al senador que no está trabajando con sus dineros, sino que está administrando los recursos de todos. Y el reajuste al que hace mención Moreira fija el sueldo base de todos los trabajadores.

Aclaró que como gremio postularon a un proyecto en la Segegob. “Es un espacio radial para la difusión de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras”.

El diputado Fidel Espinoza, en cambio, llamó a Moreira a bajar sus revoluciones en cuanto a terminar con “sus ofensas”.

Según el legislador del distrito 25, con sus dichos “le falta el respeto a miles de funcionarios públicos, porque cuando trata de cobardes a los dirigentes de la Anef y de izquierdistas cuando más del 90% de ellos son independientes, nos parece que es una falta grave a la verdad y expresa una insolencia tremenda”.

Si bien dice que no es quién para pronunciarse respecto a la solicitud de la Anef, pero sí respecto a que lo único que hizo la dirigente es defender los derechos vulnerados de los trabajadores públicos que sin ser militantes de partidos políticos fueron despedidos.

“Su rol como presidenta es -precisamente- defender este tipo de situaciones. Es muy grave lo que hizo el intendente cuando dijo que en estos centros había aplicar el concepto de que ellos ganaron el gobierno y por lo tanto son cargos de confianza, lo que no es así, porque son cargos técnicos”.  
<http://www.soychile.cl/Puerto-Montt/Politica/2018/07/16/545150/Moreira-cuestiona-solicitud-de-Anef-de-renuncia-de-la-gobernadora-de-Llanquihue.aspx>



10.4.- También el 16 de julio de 2018, a las 15.01, el Senador Moreira emitió el siguiente twitt: “La ANEF tiene el descaro de reconocer que con platas de la Segegob pagan avisos en Radio para pedir renuncia de Gobernadora. Es decir Gobierno financia a la izquierda sindical que hostiga a nuestras autoridades? Ni un peso más”.

A las 20.51, declaró: “2017-FFOIP-727447 este es código proyecto x 4 millones de pesos entregado @aneflagos usado para denostar cobardemente a una mujer Gobernadora Llanquihue, Leticia Oyarce. Se suponía este proyecto @segegob no era para hostigamiento ...”

Luego señaló: “Solicité al Gobierno, No entregue + recursos a izq. representada x @aneflagos @anef ,dado q bajo el pretexto de defender derechos terminan realizando proselitismo con avisos pagados en contra de autoridades mujeres como el caso de Gobernadora Llanquihue.”

10.5.- El 17 de julio el periódico “El Llanquihue” ([www.diariollanquihue.cl](http://www.diariollanquihue.cl)) entre sus titulares de la portada, consigna: “**Iván Moreira defiende a la gobernadora por críticas de la Anef.** Despidos. Y diputado Fidel Espinoza respalda actuar de la agrupación gremial”.

El artículo señala lo siguiente: “El reclamo de la Anef por los despidos en el Centro de la Mujer y del Hombre en la Gobernación Provincial de Llanquihue y la posterior solicitud de renuncia de la gobernadora provincial, Leticia Oyarce, tiene enfrentados a dos parlamentarios de la zona.

De partida, el senador UDI Iván Moreira, salió con todo en defensa de su ex asesora, mientras que el diputado Fidel Espinoza (PS) hizo lo propio con la presidenta de la Anef, Pamela Espinoza, y con el gremio en general.

Para el gremialista, el requerimiento de la Anef responde a un hostigamiento político hacia Oyarce, acción que a su juicio responde a una cobardía y a que el gremio sólo defiende los “intereses de la izquierda”. De hecho, acusa al gremio de privilegiar exclusivamente a quienes están en la oposición y por eso -a su juicio- la entidad no registra un actuar independiente y sindical.

“No vamos a aceptar ninguna intimidación y actos violentos de cobardía. Es más, el gastar recursos en pagar un aviso en contra de la gobernadora, me parece que demuestra el mal uso de las platas”, aseguró Moreira, quien además coloca en duda su respaldo a un nuevo ajuste salarial solicitado por la Anef.

“No vengán a golpear nuestras puertas cuando existan proyectos de ley de reajuste, cuando hemos visto cómo la Anef gasta recursos de sus propios trabajadores en avisos radiales para atacar cobardemente a una autoridad, que también es mujer”, sentencia.

Algo que es calificado como un “amedrentamiento inmoral” por parte de la timonel de la Anef en Los Lagos, Pamela



Espinoza, quien le hace recuerdo a Moreira que no está trabajando con sus dineros, sino que está administrando los recursos de todos. Y el reajuste al que hace mención Moreira fija el sueldo base de todos los trabajadores.

Fidel Espinoza, en cambio, llama a Moreira a bajar sus revoluciones en cuanto a terminar con “sus ofensas”.

El representante del distrito 25 acusa al senador de haber tenido “actitudes nefastas durante los últimos meses, como pidiendo colocar una estatua de (Augusto) Pinochet afuera de La Moneda y ahora tratando de cobarde a la gente de la Anef, lo que demuestra que está absolutamente sobregirado”.

El diputado reflexiona en cuanto a que con sus dichos Moreira “le falta el respeto a miles de funcionarios públicos, porque cuando trata de cobardes a los dirigentes de la Anef y de izquierdistas cuando más del 90% de ellos son independientes, nos parece que es una falta grave a la verdad y expresa una insolencia tremenda”.

Si bien dice que no es quién para pronunciarse respecto a la solicitud de la Anef, pero sí respecto a que lo único que hizo Pamela Espinoza es defender los derechos vulnerados de los trabajadores públicos, que sin ser militantes de partidos políticos han sido “atropellados y despedidos de forma injusta”.

“Su rol como presidenta es -precisamente- defender este tipo de situaciones. Es muy grave lo que hizo el intendente cuando dijo que en estos centros había aplicar el concepto de que ellos ganaron el gobierno y por lo tanto son cargos de confianza, lo que no es así, porque son cargos técnicos”.

Razón por la cual, Fidel Espinoza acusa que estos servicios quedaron desprovistos, dado que el lugar de quienes fueron desvinculados fueron ocupados por personal sin experiencia. “Lo que hace la Anef es lo correcto y yo los apoyo 100%”.

En un recuadro de dicho artículo, titulado “Espacio radial de la Anef”, se consigna: “Pamela Espinoza aclara que como gremio postularon a un proyecto en la Segegob. “Es un espacio radial para la difusión de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras”. Además, dice que entiende que Moreira sea leal con la gobernadora, pero “ese mismo compromiso lo debe tener con la ciudadanía”, a la que -según dice- debe representar en el Parlamento”.

El mismo día 17 de julio, a las 7,00 horas, el Senador Moreira escribió en su Twitter: “El más tranquilo pide bajar revoluciones @fideldiputado para la risa !!!!La @AnefLagos pega el combo a una mujer y después dicen que defienden los derechos de las mujeres. Están desesperados, dado ya le quedan pocos operadores políticos que manejaban los servicios políticos”.

10.6.- El 23 de julio, en el sitio electrónico [www.biobiochile.cl](http://www.biobiochile.cl), se publicó el artículo “**Moreira valora denuncia contra la ANEF en los Lagos: acusa que cometieron delito**”.



Expresa dicha nota: “El Gobierno presentará ante la Fiscalía y la Contraloría, una denuncia por malversación de fondos públicos contra la Asociación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, por una campaña para pedir la renuncia de la Gobernadora de los Lagos.

Continúa la polémica en torno a la campaña radial de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales. El senador Iván Moreira acusó que habrían cometido un delito.

El parlamentario detalló que los fondos que obtuvo la ANEF estaban destinados a promover las leyes laborales y no a pedir la renuncia de la Gobernadora, Leticia Oyarce.

El senador UDI, expresó que le molesta la situación, por lo que valoró la acción del Gobierno central en realizar la presentación a la Fiscalía y a la Contraloría.

Roxana Mora, vicepresidenta de la ANEF, dijo que no se dejarán intimidar por el parlamentario. Al mismo tiempo dijo que están confiados en realizar lo correcto.

Los dirigentes de la ANEF acusaron sentir molestia con la jefa provincial Leticia Oyarce, a raíz de una serie de despidos en los centros de la mujer y hombre.”

Asimismo, el 23 de julio el medio “[tvdpatagonia.cl](http://tvdpatagonia.cl)”, tituló **“Por malversación de caudales públicos, el Gobierno presentará denuncia en Ministerio Público y Contraloría”**, la siguiente información:

*“Las acciones se realizarán en contra de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales por el uso de fondos públicos en una campaña radial en contra de la gobernadora de Llanquihue, Leticia Oyarce.*

Lo anterior referente a la campaña comunicacional que inició el gremio en contra de la autoridad provincial, que fue pagada con dineros que estaban destinados a la difusión de derechos laborales.

En 2017, la ANEF se adjudicó 4 millones de pesos a través del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Interés Público, según consta en la Resolución N° 361/2017 por el proyecto denominado *“El Ajitador Radial”*. *Dicha iniciativa tenía el objetivo (textual) de “Implementar un espacio de reflexión crítica y de propuesta sindical de los trabajadores públicos de la Región de Los Lagos”, por cuatro meses (diciembre 2017, enero, febrero y marzo del 2018).*

El proyecto debería ejecutarse hasta el 30 de marzo, con un plazo máximo, de fines de mayo. Por lo tanto, los audios emitidos (cápsulas radiales difundidas pidiendo la renuncia de la Gobernadora de la Provincia de Llanquihue del mes de julio) no se encontraban en el marco del proyecto y de los plazos estipulados.



Frente a esto, el Senador Iván Moreira espera que con estas acciones se logren esclarecer las responsabilidades.

*“Es inaceptable que recursos que estaban destinados a la difusión de derechos laborales sean mal utilizados para pedir la renuncia a la Gobernadora, es por esto que en los próximos días el gobierno recurrirá a la justicia para que investigue un eventual delito de malversación de caudales públicos, junto con poner en conocimiento a la Contraloría de esta situación. Es necesario que aquí se investigue y se sancione a los responsables que decidieron cambiar la intención de los dineros obtenidos mediante el fondo de fortalecimiento de organizaciones sociales”,* aseguró el legislador UDI por la región de Los Lagos.”.

11.- Que, atendidas las consideraciones que preceden, corresponde evaluar si los hechos descritos son susceptibles de configurar una falta a la ética parlamentaria por parte del Senador señor Moreira, que justifique declarar admisible la presentación referida en el considerando 1° y, sobre tal base, resolver la actuación de oficio pertinente para el ejercicio de la potestad de esta Comisión, consistente en el conocimiento y sanción de la conducta infraccional que hubiese cometido.

12.- Que, en la medida en que los hechos están conformados por declaraciones emitidas públicamente, es indispensable recordar que la Constitución Política asegura a todas las personas, en el artículo 19, N°12°, “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.”.

La “opinión”, de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, es un “dictamen, juicio o parecer que se forma de una cosa cuestionable”, y la “información” es la acción y efecto de informar, esto es, de “enterar, dar noticia de una cosa”. Es decir, mientras la primera consiste en un juicio de valor, que por tanto no puede probarse de un modo absolutamente objetivo o científico, la veracidad de la restante es susceptible de ser corroborada o desvirtuada, en la medida que descansa en un hecho que habría sucedido.

La protección de la Carta Fundamental se extiende a ambas libertades, si bien no de idéntica manera, porque, debido a su naturaleza, la libertad de opinión puede ejercerse con mayor extensión que la libertad de información. Ampara incluso a quien difunda informaciones erróneas, siempre que no lo haga en forma dolosa o negligente, vale decir, en conocimiento de que la información es falsa o incurriendo en notoria falta de diligencia en contrastarla con datos objetivos.

13.- Que la libertad de cada persona de expresar sus propias ideas y, al mismo tiempo, la libertad de las demás de recibirlas abre una esfera de comunicación que permite el diálogo entre los distintos sujetos. Como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos fallos, “Es por ello que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una dimensión social, a saber: ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de



cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.” (Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile, Sentencia de 5 de febrero de 2001, considerando 64; Caso Ivcher Bronstein vs. Perú, Sentencia de 6 de febrero de 2001, considerando 146; Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica, sentencia de 2 de julio de 2004, considerando 108).

De allí que sea un derecho cuyo objetivo último es la participación en la sociedad. El uso de canales de retroalimentación pública incentiva la búsqueda de mayor información sobre los asuntos de interés colectivo, que se benefician de la pluralidad del debate sobre las ideas. En especial, aquellas que se refieren a la gestión del Estado y de los recursos públicos, obligando a los organismos y personas que adoptan decisiones sobre esas materias, o las ejecutan, a responder ante la sociedad por sus actos y dar cuenta de ellos.

“La Corte Interamericana en su Opinión Consultiva OC-5/85, hizo referencia a la estrecha relación existente entre democracia y libertad de expresión, al establecer que [...] *la libertad de expresión es un elemento fundamental sobre el cual se basa la existencia de una sociedad democrática*. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también conditio sine qua non para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, *quienes deseen influir sobre la colectividad* puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que *la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones esté suficientemente informada*. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre. (Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica, sentencia de 2 de julio de 2004, considerando 112; caso Claude Reyes y otros vs. Chile, sentencia de 19 de septiembre de 2006, considerando 85).

14.- Que, en esa línea de razonamiento, se inserta el comportamiento observado por la ANEF Regional de Los Lagos el 13 de julio pasado, el cual consistió, según se consigna en su presentación, en que, luego de constatar el despido del 50% de la dotación de los Centros de la Mujer y del Hombre, “expresó públicamente su rechazo a las actuaciones de la gobernadora, sra. Leticia Oyarce, demandando su renuncia al cargo.”.

De igual manera, las declaraciones subsecuentes del Senador señor Moreira configuran un cuestionamiento, ahora a la actuación de dicho organismo gremial, la que, a su turno, no sólo fue rebatida por la misma ANEF, sino que generó una polémica con otro parlamentario de la zona, quien apoyó a dicha entidad y criticó a su vez al Senador señor Moreira.

Es pertinente acotar que, así como la ANEF representa los intereses de sus afiliados, la función parlamentaria, por definición del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, “comprende la tarea de representación popular y las diversas labores políticas que llevan a cabo” senadores y diputados.

En definitiva, la controversia entre esos representantes de intereses colectivos, aunque de naturaleza diferente, que se extendió durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 23 de julio, utilizando medios de comunicación radiales, escritos y electrónicos, así como la red social Twitter, permitió



que la opinión pública local se interiorizara de los fundamentos de las distintas posiciones y pudiera formarse su propia convicción sobre el particular, mediante la lectura de las referidas fuentes de información.

15.- Que ese intercambio de opiniones entre diversos actores sociales, propio de la sociedad democrática, puede originar abusos, como advierte nuestra Carta Fundamental, la que, no obstante, prefiere asumir ese riesgo frente al daño social que derivaría de prescindir de garantizar la libertad de opinión.

Esta prevención adquiere mayor realce cuando se desempeñan funciones, cualquiera sea su naturaleza, que implican dar a conocer públicamente opiniones sobre materias de interés general, y se emplean para este objetivo los medios de comunicación social o las redes sociales. Es la situación en la que se encuentran, por ejemplo, quienes ejercen altos cargos públicos o desarrollan funciones directivas en organizaciones sociales. La protección del interés social que persigue la libertad de opinión motivó incluso al constituyente a circunscribir a “el respeto y protección a la vida privada y a la honra de su persona y familia” la garantía que contempla el artículo 19, N° 4, de la Constitución Política, suprimiendo la mención inicial de la “vida pública”.

Ese cuidado especial en el ejercicio de la libertad de opinión, en el caso de quienes ejercen funciones públicas, deriva de la obligación de respeto a la dignidad del cargo que sirven. Tratándose, por ejemplo, de los funcionarios de la Administración del Estado, el artículo 61, letra i) del Estatuto Administrativo, les impone la obligación de “observar una vida social acorde con la *dignidad del cargo*”, y respecto de los funcionarios del orden judicial, se previene que se ejercerá especialmente las facultades disciplinarias “cuando por irregularidad de su conducta moral o por vicios que les hicieren desmerecer en el concepto público *comprometieren el decoro de su ministerio*”, según establece el artículo 544, número 4°, del Código Orgánico de Tribunales.

En efecto, al verse afectada la dignidad y el decoro del cargo, se pone en juego el prestigio y respeto que merecen las instituciones republicanas, tanto mirado desde el punto de vista de la función pública que se desempeña como del órgano al que se pertenece. En el caso del Senado, la puesta en entredicho o el cuestionamiento sobre el ejercicio del cargo de Senador tiene directa relación con el interés público que protege la probidad, porque de ellos puede seguirse daño a la mejor consecución de los objetivos constitucionales y legales que le corresponde servir a esta Corporación. Tal deber de cuidado de las instituciones obliga a los Senadores, por una parte, a abstenerse de realizar actuaciones que puedan afectar la confianza de los ciudadanos y, por otra, a procurar promoverla, ya sea que actúen dentro o fuera de la Corporación, puesto que, por su alta investidura, no se desvinculan del cargo que ocupan. Entre otras exteriorizaciones, el trato apropiado en el lenguaje que se emplee forma parte de las obligaciones propias de la investidura parlamentaria, porque no sólo configura un deber de índole social, sino que es un imperativo establecido en las normas jurídicas que regulan el ejercicio de esta determinada función pública.

16.- Que es preciso reconocer, igualmente, que la emisión pública de opiniones, inherente al desempeño de quienes desempeñan



altos cargos o funciones públicas, que tiene el propósito de ilustrar a la ciudadanía sobre sus puntos de vista respecto de determinados temas, incluyendo la censura de actuaciones de otros actores públicos, puede llegar a constituir una fuerte crítica de naturaleza política, utilizando expresiones categóricas o llamativas, destinadas a resaltar posiciones propias o debilitar razonamientos ajenos.

17.- Que es preciso señalar que las disposiciones del Reglamento del Senado que regulan la competencia a esta Comisión, le encomiendan, entre otras materias, absolver las consultas relacionadas con *“una situación o actuación determinada, que estimara relevante en el ejercicio de la función parlamentaria”*; conocer *“cualquiera situación que afecte a un miembro de la Corporación y que pudiera derivar en detrimento de la dignidad del Senado o afectar gravemente su imagen corporativa”* (artículo 232), y *“conocer de las actuaciones públicas o privadas de los Senadores que, a juicio de un Senador, merezcan un reparo por estimarse que ofenden la dignidad del Senado o la probidad y transparencia de sus actos”* (artículo 233, letra a).

De esas disposiciones, se infiere que el juzgamiento ético, tanto de las actuaciones públicas como privadas de los Senadores, se remite a aquellas que sean relevantes para la función parlamentaria o para el Senado.

18.- Que los hechos relatados en el considerando 10 dan cuenta de una polémica sobre asuntos de relevancia pública, originada por los despidos que se produjeron en el Centro de la Mujer y del Hombre dependientes de la Gobernación Provincial de Llanquihue; los reclamos efectuados por la Anef Regional Los Lagos, que la llevaron a solicitar la renuncia de la gobernadora provincial, Leticia Oyarce; la reacción frente a esta petición que tuvo el Senador señor Moreira, controvertido por el Diputado señor Fidel Espinoza y el propio Presidente de la ANEF nacional; y, por último, el surgimiento del tema sobre el financiamiento de los espacios radiales en que se emitieron las opiniones por parte de la ANEF Regional.

El análisis de las diversas expresiones empleadas por el Senador señor Moreira frente a la solicitud de renuncia de la Gobernadora señora Leticia Oyarce y las críticas formuladas por la ANEF en su contra, lleva a concluir que respondieron a dos motivaciones principales: la circunstancia de tratarse de una mujer y la intención política que atribuye a los planteamientos de dicha organización de trabajadores.

En el escrito presentado ante la Comisión, el Senador señor Moreira señala que los dirigentes regionales de la ANEF, *“a través de frases radiales, emitidas en el marco de un espacio financiado con recursos públicos, ironizan, hacen escarnio público y piden la renuncia”* de la Gobernadora de la Provincia de Llanquihue. Considera que *“ironizar con ello utilizando un tono y recursos comunicacionales que implican burlarse de la misma persona, están lejos de representar la forma en que una organización sindical debe referirse a cualquier ciudadano.”* Afirma que *“el apelativo de “cobarde”, dice relación precisamente con la forma de dirigirse a la persona de la Gobernadora Oyarce, esto es, de manera sibilina, oblicua e indirecta, es decir, evitando hacer acusaciones serias y fundadas que*



puedan dar lugar a algún tipo de acción judicial en contra de quienes las emiten, por su falta de fundamento.”.

Destaca que “las de este senador consisten, por tanto, en declaraciones de naturaleza política, que responden a expresiones de la misma naturaleza emitidas con anterioridad por los requirentes, en el mismo tono que el empleado por este senador y sobre una materia completamente ajena a la que legal y estatutariamente corresponde a la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)”.

Por su parte, la Presidenta de la ANEF Los Lagos, señora Pamela Espinoza, calificó las palabras del Senador como “amedrentamiento inmoral” en el medio de comunicación electrónica “soychile” y en el periódico “El Llanquihue”.

En la presentación dirigida al señor Presidente del Senado, la ANEF asigna también diversos adjetivos a las palabras empleadas por el Senador: serían alusiones pronunciadas “de manera vejatoria, calumniosa e injuriosa”; “inaceptable ataque público”; “ataque infundado”; “práctica antisindical sin precedente alguno por parte de un Senador de la República”; “ataque injurioso”; “calumnia”; “presión a las autoridades de gobierno”; “precedente nefasto e irracional respecto de la conducta parlamentaria, que incluso puede inhabilitar su actuación”; “práctica que no se corresponde a la alta investidura de un senador de la República y pone en tela de juicio al conjunto de la institución”; “discurso agresivo y violento ante la labor sindical”; “no representa ni demuestra la altura que debe estar un miembro del Senado”, y expresiones “ignominiosas y generan un descrédito de la ANEF y sus integrantes”.

19.- Que los hechos a que se refiere el considerando anterior evidencian una crítica política severa, entrecruzada, en que se emplearon diversos calificativos, que desbordan el marco deseable para el intercambio público de opiniones entre actores políticos u sociales significativos, especialmente porque enturbian la comprensión del debate de fondo por parte de la opinión pública.

Con todo, de esa misma reseña no se desprende que tales actos hayan sido originados por el Senador señor Moreira ni les sean atribuibles de manera exclusiva, sino que se produjeron en el contexto de un uso que puede considerarse inapropiado o excesivo de la libertad de opinión.

20.- Que, en cambio, como se ha prevenido, desde el punto de vista de la competencia de esta Comisión esos hechos deben ser ponderados a la luz del respeto del principio de probidad, considerando las posibles faltas a la ética parlamentaria, y teniendo presente que el artículo 233, letra c), del Reglamento del Senado, sólo le permite proceder de oficio “en situaciones graves y de público conocimiento”.

21.- Que, atendidas las circunstancias expuestas, esta Comisión considera que los hechos que dan origen a la presentación que se analiza no configuran una eventual transgresión grave al principio de probidad



o a la ética parlamentaria que haga pertinente ejercer la atribución de que está investida para proceder de oficio.

**POR TANTO, se declara inadmisibile la presentación de fecha 31 de julio de 2018, efectuada por la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales.**

**PUBLÍQUESE.**

**NOTIFÍQUESE,** oficiando al efecto, y

Acordado en sesiones celebradas los días 1° de agosto y 3 de octubre de 2018 por los integrantes de la Comisión Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, Alfonso De Urresti Longton y Francisco Huenchumilla Jaramillo.